

Nos hallamos ya frente a la Junta General, y por lo tanto, en un buen momento para analizar la utilidad de algunos de los órganos de la Cooperativa.

Todos los años se nos convoca en Junta General. Esta vez es extraordinaria, y su finalidad es el "someter a votación" una serie de artículos. Pero esta Junta es solo una vez al año. Durante todo el resto del tiempo funcionan otros órganos: Junta Rectora-Consejo Social...

Empecemos a analizar la 14:

-La Junta Rectora, ¿a quién representa? Teóricamente es el órgano representativo de todos los socios, pero sin ir más lejos, empecemos por mirar un par de artículos nuevos que demuestran lo contrario:

Art. 16. - Los componentes de Junta Rectora quedan obligados, por razón de su cargo, al secreto profesional en materias que aquella entienda reservadas, los retores, ... etc.

De verdad, que si alguna ve representatividad aquí, sería de admirar su cinismo. Si nosotros damos el voto de confianza a los miembros de Junta Rectora, ellos, nos tienen que dar a nosotros.

Art. 36. - Trata sobre el mecanismo de proclamación de candidatos a Junta Rectora, y entre los cuatro desastrosos apartados, vamos a coger el b) 2/3 de los candidatos será opcional para los socios que quieran presentarse, pero necesitan el respaldo de 200 firmas, o las del 20% de los socios. Desde luego, quien las consiga será representativo; pero, ¿a quien representará? Los firmantes, ¿conocen de verdad a sus compañeros? Después de la propaganda que se hace en contra de quien noblemente trabaja por la justicia, y por lo tanto, por la clase obrera, es difícil.

-El Consejo Social: A través de todos los artículos, tanto los existentes, como los nuevos, se ve que este órgano no tiene ningún poder ejecutivo. Parece que se previó que es en este órgano donde los obreros damos más guerra. Poca, desde luego, pero más que en otros momentos y lugares.

-La Junta General: Intentan que nos creamos que es el órgano de máxima representatividad. Vamos allí, y en el orden del día, lo primero, se nos habla de dinero. Quieren que centremos toda nuestra atención en lo que se nos da y en lo que no se nos va a dar, tratando todo esto con imprecisiones y palabras técnicas, que hacen que todavía nos aclaremos menos.

Luego se pasan a exponer unos artículos para que los aprobemos, y así puedan legalizar sus intereses. Entre estos artículos, vamos a coger 2, que se refieren a las votaciones:

Art. 8. - En éste, se nos dice que todos somos iguales, que un socio = un voto, pero por otra parte hay una serie de cuestiones para las que se usará el voto cualificado. O sea, que para algunas cosas somos tantos y encima la tentera va en relación con el índice. Muy interesante. Pero encima nos consideran una cuadrilla de berregos, así lo demuestra el art. 29, en el que se dice que algunos asuntos se podrán aprobar por aclamación: Ellos dicen, ellos hacen. Nosotros, solo ratificamos con nuestro silencio. Ah! pero hacen una concesión: Alguien puede hacer una oposición pública y razonada. Pública: por supuesto, nos tenemos que enterar todos quien es la próxima víctima de la venganza de nuestros "dirigentes". Razonada: pero de la casualidad de que los razonamientos, para que ellos los consideren tales, tienen que ser a su modo, lo demás el Presidente, nos hará callar con su acostumbrada educación, y diciéndonos en su fraternal tono: Amigo Tal, eso no viene al caso.

Pero aún hay otros artículos:

El 30. - En éste se nos dice que para tener voto, hace falta tener

puesto el dinero. Pero, ¿es que el voto se compra? Creíamos que la Cooperativa miraba más por la persona que por el dinero. Además lo que se aprueba, nos afecta a todos, tengamos o no dinero.

Art. 53. - Trata sobre los plazos de liquidación. Desde luego, para cuando nuestro dinero salga de sus manos!... Nos podemos poner todo a jugar a las quinielas. Desde que, de una forma u otra nos obliguen a salir, hasta que pasen 5 años... tenemos tiempo.

Art. 54. - Si sales porque quieres, te quitan el 30%. Si la entrada es libre, ¿por qué no la salida?

Art. 59. - Seguro que, a pesar de todo, no hay uno que nos duela más que este. Viene a decir lo siguiente: "Si tienes unos cuantos hijos que necesitan de la miseria que te pagan, voto buscando otro empleo".

Art. 82. - Trata sobre compensaciones. No estaría mal ponerles a ellos en la cadena a relevo, o por la noche, o los domingos. A ver que compensaciones piden...

Ah!, y resulta que ahora nos vienen definiendo cuando es de día y cuando de noche (de 5 a 6 de la mañana, y de 10 a 11 de la noche, es de día, según ellos).

Arts. 84, 85, 86, que tratan de la jornada laboral. "Nuestros representantes" en Junta Rectora nos dirán de sus intereses, para que trabajemos más o menos.

Art. 125. - Trata de lo que tenemos que abonar en caso de paro. ¿Dónde está el fondo de obras sociales? Mejor obra social que ayudar a los compañeros parados, ¿cuál? ¿Por qué no se coge el 100% de ahí? Nuestro dinero ya ha ido antes al fondo de obras sociales.

Perdonad, pero no podemos hacer un análisis más profundo de estos artículos. Ellos han tenido 2 años para hacerlos, y amplias vías para darnos a conocer sus "hazañas". Nosotros solo 15 días para estudiarlos, menos medios que ellos, y estas líneas para comentarlos.

Estos artículos nos hacen ver con más claridad el engaño que hemos sufrido: No vinimos aquí a ganar más, algunos incluso ganando menos; pero esperábamos que la Cooperativa podía ser un paso hacia nuestra liberación. No nos importó hacer un gran sacrificio y sacar la cantidad que se nos exigía, privándonos de muchas cosas, porque manteníamos la esperanza en ese paso, quizás cierto y un poco desviado de rumbo. Pero nos vamos dando cuenta de que "nuestros altos mandos" estaban más preparados, y así con nombre de Cooperativa, nos encontramos con que nos han hecho una serie de empresas que sirven fielmente al sistema capitalista en que estamos, y cuyo gobierno da incluso "Decretos para aprobar el reglamento de Cooperación", como el de 13 de Agosto de 1971, para que veamos que van "bien legalizadas" las cooperativas.

¿Más comentarios?, ¿para qué? ¿para que el día de la Junta no tengamos nervicos para decir NO cuando nos presenten una serie de artículos que todavía nos van a perjudicar más? El año pasado, con los artículos para la regulación de la Huelga, nos quitaron, delante de nosotros mismos, y sin que reaccionásemos, un derecho que nos corresponde totalmente.

PORQUE LOS ARTICULOS, EN SU TOTALIDAD, VAN EN CONTRA DE NUESTROS INTERESES, NO A TODOS ELLOS!